



Resistencia, 17 de Octubre de 2014.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Para Resolver los autos caratulados "**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGENTE CASTRO FELIZ JAVIER**" Expte N° 2890/14, y del que resulta que de la documentación aportada a fs. 3/6 el Sr. Castro Feliz Javier se encontraría en situación de incompatibilidad por desempeñarse como Concejal del Municipio de El Espinillo con goce de sueldo y poseer además un cargo en el Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad -Registro Civil- cumpliendo turno a la mañana (Informe de fs. 7 de Contaduría General de la Provincia).

Que dispuesto el avocamiento en el marco de la Ley N° 4865 Régimen de Incompatibilidad, se dispone recibir Declaración Explicativa no Jurada al Sr. Castro siendo notificado de la audiencia a fs. 10 y 11 a la que no compareció, a ejercer su derecho de defensa.

Que de conformidad a la normativa vigente que regula el régimen de incompatibilidades en la Provincia Ley N° 4865, establece en su **Art. 1** que *"No podrá desempeñarse simultáneamente mas de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal..."*, concordantemente con lo establecido por la Constitución Provincial en su **Art. 71** *"No podrán acumularse en una misma persona dos o mas empleos, así sea nacional, provincial o municipal con excepción de los de magisterio y los de carácter profesional- técnico en los casos y con las limitaciones que la ley establezca..."*

Que la situación del Sr. Feliz Javier Castro DNI. 22.020.509 fue planteada en el Expediente "El Espinillo Municipalidad de S/ Consulta Sup. Incompatibilidad Agente Castro Felix Javier" Expte N° 2630/12, en el cual mediante Resolución N° 1675/12 del 17 de diciembre del 2012 se analizó suficientemente la situación del mencionado agente, quien a esa fecha tenía con el Registro Civil de la Provincia -Delegación de El Espinillo- un contrato de Locación de Obra, analizándose suficientemente en esa oportunidad que cuando el funcionario efectivizare su pase a planta -Ley N° 6655- en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad debía formular la oposición correspondiente.

Del caso puntual de autos, surge de la documentación

obran a fs. 5 y 8 que el Sr. Castro se desempeña como personal de Planta Permanente en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad simultáneamente con el desempeño del cargo de Concejal en dicho Municipio. En consecuencia al haber pasado a planta permanente, el Castro, debería formular la opción correspondiente conforme lo dispuesto en Resolución N° 1675/12, opción que de acuerdo a las probanzas de autos, no efectivizó puesto que la Declaración Jurada de Acumulación de cargo están fechadas 8 de enero de 2014, encontrándose en consecuencia el Sr. Castro Felix Javier comprendido en los términos del Art. 1 de la Ley N° 4865, concordantemente con lo dictaminado mediante Resolución N° 1675/12 de los autos referenciados.

Por lo expuesto y facultades legales,

**RESUELVO:**

**I- DETERMINAR** que es incompatible el ejercicio simultaneo del cargo de Concejal con el cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II- DECLARAR** que el Sr. Castro Felix Javier DNI. 22.020.509 se encuentra actualmente en incompatibilidad en los términos de Art. 1 de Ley N° 4865, por desempeñarse simultáneamente como personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el cargo de Concejal en el Municipio de "El Espinillo", por los motivos expuestos.

**III- COMUNICAR** a Registro de Empleos y Funciones a Sueldo del Estado Provincial y Municipal a los efectos pertinentes.-

**IV- HACER SABER** al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y el Concejo Deliberante de El Espinillo.

**V- LIBRAR** los recaudos pertinentes.

**VI- REGISTRAR** por Mesa de Entradas y Salidas.

**RESOLUCION N° 1814/14**



*[Handwritten signature]*  
Dra. Susana del Valle Esper Mendez  
Fiscal General Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas